



RESOLUCION No. 578-AD-88.

Lima, 26 de AGOSTO de 1988.

Visto el Oficio N° 563-88 presentado por la Federación Peruana de Basketball, el cual ha motivado el expediente N° 5999.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 564-AD-88 de fecha 23-08-88 se autorizó a la Federación Peruana de Basketball para su participación en el Campeonato Sudamericano - Categoría Cadetes, a realizarse en la ciudad de Asunción-Paraguay del 04 al 09 de Setiembre de 1988;

Que, la indicada Federación solicita al Instituto Peruano del Deporte modificación de la nómina de la Delegación, en el sentido de incluir al señor CARLOS ROJAS Y ROJAS en lugar del señor Antonio Sánchez Arriola, quien hará las veces de Asistente y Entrenador;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional, y visto el Certificado Médico del señor CARLOS ROJAS Y ROJAS;

De conformidad con el art. 9° - numeral 12 y art. 77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFIQUESE la nómina de la Resolución N° 564-AD-88 de fecha 23-08-88 en la cual se autoriza a la Federación Peruana de Basketball para su asistencia al Campeonato Sudamericano Masculino (Cadetes) que se realizará en la ciudad de Asunción-Paraguay del 04 al 09 de Setiembre de 1988, en el sentido de incluir al señor CARLOS ROJAS Y ROJAS en lugar del señor Antonio Sánchez Arriola, quien hará las veces de Asistente-Entrenador.

Artículo Segundo.- De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07 del 13-03-86, el indicado señor está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Tercero.- Los gastos que ocasione el indicado viaje afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Basketball-Recursos Propios.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de

//..



RESOLUCION No. 578-AD-88.

Lima, 26 de AGOSTO de 1988.

//..

moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambio ni en Mesa de negociaciones.

Artículo Quinto.- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Basketball tiene 15 (QUINCE) - días para emitir su informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional - de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese.

RCN:DINADAF.
DGC:cg.
Exp.Nº 5999.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente y
Director Ejecutivo

Auto. Res. 548-AD-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE : FED. PER. BASKETBALL		NUMERO 5999			
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 56388-FPB de 25		REF 8.88			
Fecha de INGRESO: 25.8.88		ASUNTO: Solicita ampliación de la Res. 564-AD-88, incluyendo en la citada Resolución al Prof. Carlos Rojas y Rojas, y no se considere ya al Sr. Antonio Sánchez Arriola					
Hora: 3:15 pm							
Numero de Folios: 101 UNO							
Registrado por: Ramos							
Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No. 5999 No. de Folio	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA			
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:			5

Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No. 5999 No. de Folio	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA			
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:			4

Pase a:		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR		No. 5999 No. de Folio	
Remitido por:		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA			
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION			
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR			
Fecha		Hora		Observaciones:			3

Auto. Res. 548-AD-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER. BASKETBALL		NUMERO REF. of. 56388-PPB de 25.8.88
Fecha de INGRESO: 25.8.88		ASUNTO: Solicita ampliación de la Res. 564-AD-88, incluyendo en la citada Resolución al Prof. Carlos Rojas y Rojas, y no se considere ya al Sr. Antonio Sánchez Arriola		
Hora: 3:15 pm				
Numero de Folios: (01) UNO				
Registrado por: Ramos				
Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 5929
Remitido por :		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Fecha		Observaciones: 5		
Hora				

Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 999
Remitido por :		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Fecha		Observaciones: 4		
Hora				

Pase a :		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 999
Remitido por :		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Fecha		Observaciones: 3		
Hora				

Pase a : D. E. Portu		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 999
Remitido por : D. E. Portu		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por : D. E. Portu		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION	☐ TRAMITAR	
Fecha 25/8/88		Observaciones: Se pague por el de un 2		
Hora 6:00				

Pase a : SR. CREMER/DINADA		☐ ANTECEDENTES	☐ INFORMAR	No. 079
Remitido por : OTD		☐ ARCHIVO	☐ PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por : OTD		☐ CONOCIMIENTO	☐ TOMAR ACCION	01
		☐ AUTORIZACION	☒ TRAMITAR	
Fecha 88.08.25		Observaciones: 1		
Hora				



FEDERACION PERUANA DE BASKETBALL

FUNDADA EL 26 DE AGOSTO DE 1926

MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE BASKETBALL AMATEUR (F.I.B.A.),
DE LA CONFEDERACION PANAMERICANA DE BASQUETBOL, DE LA CONFEDERACION
SUDAMERICANA DE BASQUETBOL, DEL COMITE OLIMPICO PERUANO Y DEL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Telex 20219 PE - COPABA
Casilla Postal N° 1747
Telegramas y Cables: "FEPEBASKET"
LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR
Puerta No. 30 - 2° Piso - Oficina No. 1
Teléfonos: 31-4082 y 23-2766
Coliseo Cubierto del Puente del Ejército
Telf. 31-4153

Of. No 563.88.FPB

Lima, 25 de Agosto de 1988

Señor
RODOLFO CREMER.,
Director Nacional del Deporte Afiliado
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente solicitamos ampliación a la Resolución No 564-AD-88 de fecha 23 de Agosto de 1988, para el Prof. Dn. CARLOS ROJAS Y ROJAS, quien es responsable de la estructura técnica del nuevo Programa de la Comisión Especial Mixta de Basketball de Menores "COBAME", Categoría en que nuestra Selección Nacional participará en el Campeonato Sudamericano.

Además el Prof. Rojas ayudará con el asesoramiento técnico a la Selección por la vasta experiencia que posee y las múltiples relaciones que tiene en Paraguay, debido a que ha prestado sus servicios como entrenador durante muchos años en ese país.

Dejamos constancia que el señor Antonio Sánchez Arriola - quien figura en la Resolución como Asistente de Entrenador ya no viajará con nuestra Delegación.

El Prof. Rojas y Rojas no ocasionará gastos al Estado, viajará con Fondos Propios de la Federación Peruana de Basketball.

Al agradecer anticipadamente su preferente atención, hacemos propicia la oportunidad para renovar a usted, las seguridades de nuestra consideración distinguida.

FEDERACION PERUANA DE BASKETBALL

AMALFFI LUCCIONI ALEGRE
SECRETARIO

TOMAS SANGICALCALDE
PRESIDENTE

--4c.c.
Deportes-I.P.D.
ampl. Resl. 564 IPD
Camp. Sud. Masc. Cad.
Paraguay
TS/srdch





Denadaf.

DINAD - I. P. D.
REGISTRADO
Fecha 24/8/88
Firma _____

RESOLUCION No.

564-AD-88!

Lima, de de 198.....

Visto el Oficio N° 545-88 presentado por la ²³ ^{AGOSTO} Federación Peruana de 8. --
Basketball, el cual ha motivado el expediente N° 5824.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Asunción-Paraguay del 02 al 10 de Setiembre de 1988, a participar en el V Campeonato Sudamericano -- Masculino de Basketball (Categoría Cadetes), que se realizará del 04 al 09 de Setiembre de 1988;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de -- Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional, y visto el Certificado Médico de los deportistas;

De conformidad con el art. 9°- numeral 12 y art. 77 del Decreto Legisla-
tivo N° 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decre-
to Supremo N° 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional -
del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Basketball, para
que su Selección Nacional Masculino-Categoría --
Cadetes, viaje a la ciudad de Asunción-Paraguay del 02 al 10 de Setiembre
de 1988, a participar en el V Campeonato Masculino que se realizará del -
04 al 09 de Setiembre de 1988.

Artículo Segundo.- La nómina de la Delegación es la siguiente:

- | | |
|----------------------------|---|
| - Presidente de Delegación | : ORLANDO MEDINA RAMIREZ |
| - Jefe de Equipo | : ALBERTO UGARTECHE CROSBY |
| - Entrenador | : VICENZO MACCHINI PRESCIUTTI |
| - Asistente Entrenador | : ANTONIO SANCHEZ ARRIOLA <i>no viaja</i> |
| - Juez FIBA | : HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ |
| - Deportistas | : JOSE A. ARRIBAS VELASCO |
| | ALFREDO ARRIBAS VELASCO |
| | FERNANDO ALEGRE BASURCO |
| | MARCO AZABACHE PUENTE DE LA VEGA |
| | FELIPE CAMINO BUENDIA |
| | RAFAEL CORDOVA VELARDE |
| | JORGE DENEGRÍ AGUILAR |
| | RENATO DURAND HERRERA |
| | KARIN MERZTHAL REYES |
| | PETER MERZTHAL REYES |
| | ALDO REGGIARDO DENEGRÍ |





RESOLUCION No. 564-AD-88.

Lima, 23 de agosto de 1988.

//..

- Deportistas : FRANCISCO SEMINARIO GARCIA
LARRY SNYDER NAVA
ALBERTO UGARTECHE BOGGIO

Artículo Tercero.- De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-del 13-03-86, la indicada Delegación Deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Cuarto.- Los gastos que ocasione el indicado viaje, ascenden a la suma de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL CON SETECIENTOS OCHENTA INTIS (1/. 1'083,780.--)-auspiciado por el Instituto Peruano del Deporte afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Basketball- Transferencias Corrientes.

Artículo Quinto.- La presente Resolución AUTORIZA a la Federación Peruana de Basketball, con Libreta Tributaria N° 9975578, para adquirir la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$ 2,188.--), al cambio de 1/. 125.00 en el mercado único de cambio.

Artículo Sexto.- Al término del citado evento Internacional, la Federación Peruana de Basketball tiene 15 (QUINCE) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al exterior.

Regístrese y Comuníquese.

RCN:DINADAF.
DGC:cg.
Exp.N° 5824.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice-Presidente y
Director Ejecutivo

